



RAWSON

16 JUL 2001

VISTO:

El Expediente N°2149-C-93, y;

CONSIDERANDO:

Que a partir del período lectivo 1986 y hasta 1988 inclusive se produjo el cambio en el régimen de calificaciones, exámenes y promoción en el Nivel Medio Provincial, Resolución Ministerial Nacional N°196/86 Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia;

Que el sistema conceptual de evaluación no preveía la posibilidad de promedio tal como sucede con la calificación numérica;

Que en las Escuelas de Magisterio Provinciales N°711;712 y 713 se reimplanta el sistema numérico, a partir del año 1989 por Resolución N°1240/89;

Que los sectores encargados de la asignación de puntajes en los títulos otorgados en las condiciones señaladas precedentemente, tuvieron que actuar para lograr un otorgamiento de puntaje en virtud de otro concepto a los efectos de poner a los egresados en igualdad de condiciones para el ejercicio de la docencia

Que el Departamento Central de Clasificación Docente y el Departamento de Legalizaciones y Equivalencias dejó establecido que la correspondencia numérica a cada evaluación conceptual es la que figura en el Anexo I de la Resolución N°1672/93;

Que las docentes JARAMILLO, Irma Daniela y DIOCARES, Lidia Mabel solicitan se revea el puntaje asignado en sus títulos ya que la aplicación de la Resolución N°1672/93 las perjudica;

Que la Coordinación Área de Registro de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, cree necesario tener en cuenta la Resolución N°269/92 por ser este el instrumento legal que se utilizó en el Nivel Medio para todos los casos similares a los de las peticionantes;

Que a fojas 81 obra el informe emitido por dicha Coordinación proponiendo la elaboración de la norma legal correspondiente;

Que se agrega un informe técnico a fojas 90, 91 y 92 a fin de privilegiar la máxima calificación en cada "corte" establecido;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1°) ESTABLECER que la correspondencia numérica a cada evaluación conceptual será la que figura como Anexo parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, tome conocimiento la Coordinación Área de Registro de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento Mesa de Entradas y salidas remítase copia a la Dirección General de Educación Polimodal, Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Regímenes Especiales, Dirección General de Educación Inicial, Supervisión Técnica General de Educación Polimodal, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Dirección Coordinación Áreas Técnico-Administrativas, Departamento Central de Clasificación Docente y Junta de Clasificación Docente de Educación Polimodal y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 224 -

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTERIO DE EDUCACION

Sra. ANA ROSA MATILDE ARCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

9 de julio 24 - (9103) Rawson - Chubut - Tel 82341/844 - Fax: 82345



ANEXO

La escala numérica de 1 a 10 adoptada para la comunicación de los resultados del aprendizaje tiene la pertinente correspondencia conceptual, que se señala en cada caso:

CORRESPONDENCIA CONCEPTUAL NUMERICA

SUPERO	10
ALCANZO	8
NO ALCANZO	6 a 1

[Handwritten signature]

224